

ORDENANZA N°: 2692/05.-

Ramallo, 25 de enero de 2005

VISTO:

La **Ordenanza N° 2683/04** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; la cual fuera promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante **Decreto N° 012/05**; y

CONSIDERANDO:

Que no se han considerado en el Presupuesto del presente Ejercicio las Partidas necesarias para el otorgamiento de una (1) Beca de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,=)** mensuales, afectadas a concreción de los informes Socioeconómicos tendiente a dar cumplimiento a la legislación vigente de Declaración de Interés Social de los Expedientes de Escrituración, en el marco de la Ley 10.830,

Que resulta necesario efectuar la creación presupuestaria correspondiente;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Ad-
----- ministración Central, en la suma de **PESOS TRES MIL (\$3.000,=)**:

11105000	Secretaría de Salud y Promoción Social	
31.01	Promoción Social sin Discriminar	
5.1.3.7	Becas a Informe Socio Económico	\$ 3.000

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesario determinados en el Artículo 1º, serán de la siguiente
----- Partida:

11105000	Secretaría de Salud y Promoción Social	
31.01	Promoción Social sin Discriminar	
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.000

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2005.-----